

Edo 12668

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No: **368** Fecha Solicitud: 23/05/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL. CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: CONTRATACIÓN AVALUÓ DE MÁQUINAS LECTORAS PROPIEDAD. DEL ICFES

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dada la política de modernización y actualización de las herramientas de trabajo e instrumentos tecnológicos que se usan en el cumplimiento de las actividades misionales, el ICFES busca optimizar la forma en el que realiza sus procesos de lectura, para lo cual, actualmente está considerando implementar otros mecanismos legales y técnicos que permitan realizar este trabajo de mejor manera, pues ello, permite brindar un mejor servicio de evaluación. En el anterior contexto, para soportar los procesos de lectura, actualmente el ICFES tiene cuatro máquinas de las siguientes referencias: Opscan 21, Opscan 21/75, Opscan 15 y Insight 150 i, sin embargo, no conoce el valor comercial o de mercado, ni el estado de actualización u obsolescencia tecnológica comprobada que le permita proyectar o tomar decisiones con relación de baja o mantenimiento de dichos bienes.

Los anteriores mecanismos se han pensado, en atención a la solicitud de la Dirección de Producción y Operaciones y la Subdirección de Aplicación de Instrumentos a través de la cual se solicitó la dada de baja de las mencionadas máquinas teniendo en cuenta su estado y nivel de depreciación, situación que fue expuesta mediante la comunicación interna, de radicado No.20164000010113 y en el cual se califican los mencionados bienes como "obsolescencia tecnológica".

Por lo anterior y con el fin de recabar la información necesaria para soportar las decisiones del comité de bienes, se hace necesario conocer el estado de actualización técnica y tecnológica de dichas máquinas lectoras, para lo cual es preciso contratar el servicio técnico de avalúo, toda vez que el ICFES no cuenta con el personal técnico especializado que pueda realizar esta actividad. Lo anterior, en atención a la Resolución No. 450 de 2010 que establece "El avalúo de los bienes estará a cargo de peritos especializados de acuerdo con la clase de bien"; por lo cual es necesario realizar avalúo de dichos bienes, que permita conocer el nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia y adicionalmente, determinar el valor mínimo unitario o el monto total de los bienes para su venta por lotes.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios técnicos con valores inferiores a 100 SMMLV, según el artículo 11, literal c) numeral i) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015), que establece: "cuando el valor del bien obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien salarios Mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa, se solicitó específicamente a la empresa Printers and Parts S.A.S. la presentación de cotización para la prestación del servicio de avalúo, esto teniendo en cuenta, la recomendación dada por la Dirección de Producción y Operaciones, considerando la experiencia de dicha empresa y las calidades especiales del servicio a contratar.

OBJETO

Prestar el servicio de avalúo comercial y técnico de las máquinas lectoras del ICFES con el fin de determinar su valor comercial o de mercado y su nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia, de conformidad a las características y especificaciones técnicas del anexo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Avaluar las máquinas lectoras: Opscan 21, Opscan 21/75, Opscan 15 y Insight 150 i que se encuentran ubicadas en las instalaciones del ICFES. Se requiere establecer el valor comercial o de mercado ya sea por unidad o en conjunto, teniendo en cuenta su estado de conservación y características técnicas. Así como también determinar su nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: **Obligaciones específicas:** 1) Practicar el avalúo de las máquinas lectoras propiedad del ICFES con el fin de determinar su valor comercial o de mercado y nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia. 2) Preparar la realización de avalúo de forma imparcial, por escrito y medio magnético, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comparables, de forma transparente, expresando todas las limitaciones y posibles fuentes de error, revelando todos los supuestos que se hayan tenido en cuenta que permita verificar los cálculos que soporten los resultados intermedios y el final. 3) Practicar el avalúo con peritos de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral e independencia. 4) Presentar el avalúo comercial de los bienes muebles como producto requerido conforme a lo establecido en el anexo técnico. 5) Guardar confidencialidad, reserva y prudencia acerca del contenido de la información de los documentos a los cuales llegará a tener acceso, por razón de la prestación del servicio, lo que implica que dicha información y documentos NO podrá ser divulgada a persona alguna, sin autorización del ICFES, salvo que lo requiera una autoridad competente. 6) Coordinar con las personas que adelanten el avalúo la debida elaboración de éste con base en las instrucciones impartidas por el instituto, con relación a las prioridades establecidas. 7) Atender las solicitudes de revisión de avalúo conforme al artículo 14 del decreto 1420 de 1998. 8) Atender los requerimientos de las autoridades de control con relación al proceso de elaboración del avalúo. 9) Solicitar oportunamente por medio escrito los documentos o información necesaria para prestar el servicio.

SDABASI 0212000220

21/05/2016

Obligaciones generales:

1. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.
2. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.
3. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.
6. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
8. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.
9. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
11. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
12. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
13. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
14. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
15. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante Resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
18. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al contratista.
19. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
20. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
21. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES.

Handwritten signature or initials

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Exigir la entrega oportuna del avalúo comercial conforme a las especificaciones técnicas. 2) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones. 3) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto en los tiempos y forma prevista. 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios pactados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 7) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo del servicio y en consecuencia del valor total de contrato se estimó con base al valor del estudio de mercado realizado y en especial la cotización presentada por la empresa Printers and Parts S.A.S. quien es una empresa con reconocida experiencia en la prestación de servicios de avalúos técnicos como el requerido.

FORMA DE CONTRATACIÓN

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios técnicos con valores inferiores a 100 SMMLV, según el artículo 11, literal c) numeral i) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015), que establece: "cuando el valor del bien obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien salarios Mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez recibidos los entregables o productos, previa presentación de la factura donde debe registrar el servicio prestado y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. El ICFES realizará el pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente, del informe de ejecución por parte del contratista, los avalúos de cada inmueble (impreso y digital), la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los VEINTE días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados a las fechas de pago contenidas en la circular no. 1 de 2016 de la subdirección financiera y contable.

Plazo de ejecución:

7 días hábiles desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110024	Servicios de Avalúo de bienes muebles e inmuebles	1	928.000	928.000					

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ y APROBÓ
Nombre Juan Sebastián Salazar Gutiérrez.	Nombre: María Sofía Arango Arango – Secretaria General
Firma 	Firma



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 26/05/2016

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2016

Señores:

Printers and Parts S.A.S.

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar el servicio de avalúo comercial y técnico de las máquinas lectoras del ICFES con el fin de determinar su valor comercial o de mercado y su nivel de actualización técnica o su condición de obsolescencia, de conformidad a las características y especificaciones técnicas del anexo.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones generales de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta. Requisición No. 368-2016.

GARANTÍAS

Las garantías requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos identificada son:

- i) Cumplimiento: Deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tendrá un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, o en el correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 31 de mayo de 2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General ICFES
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez
Revisó: Sandra Paola Zaldúa Contreras